

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|--|-----------------|---------|
| Madrid..... | Por un mes.... | Ptas. 5 |
| Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS..... | Por tres meses. | — 20 |
| Ultramar..... | Por tres meses. | — 30 |
| Extranjero..... | Por tres meses. | — 45 |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal.
Reales órdenes de personal de Registradores de la propiedad.
Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Escribano de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Arzúa.
Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Lista de los Aspirantes al Registro de la propiedad de Alcalá de Henares.
Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Marzo de 1901.

Ministerio de Marina:

Real decreto concediendo á D. Joaquín Garralda la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto aprobatorio de la adjunta planta de personal del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
Real orden disponiendo que ínterin se publican los escalafones provisionales de los funcionarios de Hacienda, puedan éstos optar á destinos en distinto ramo del en que prestan sus servicios.
Dirección general de la Deuda pública.—Resultado de la subasta verificada para adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.
Dirección general de la Deuda pública.—Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan.

Ministerio de la Gobernación:

Reales órdenes resolutorias de expedientes de suspensión en sus cargos de los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos que se expresan.
Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Real decreto nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Valladolid á D. Luis Perellegui Alonso.

Administración provincial:

Comisión provincial de Palencia.—Anuncio de concurso para el alquiler de un edificio con destino á Escuela Normal elemental de Maestras.
Junta de Obras del puerto de Huelva.—Concurso para la adquisición de una locomotora-tender con destino al servicio del muelle de hierro.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Anunciando la adjudicación de una parcela de terreno procedente de la subprimida zanja de las Aguas.
Ayuntamiento constitucional de Burgos.—Subasta para la adquisición y colocación de los materiales de hierro, acero y cubierta necesarios para el Mercado de la plaza del General Santocildes, de esta ciudad.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales y Juzgados de primera instancia.

Tribunal Supremo:

Pliegos 17 y 18 de las sentencias de la Sala segunda, correspondientes al tomo I del año actual.
Pliego 55 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo I del año actual.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Joaquín de Fuentes Bustillo, Presidente de la Audiencia territorial de Las Palmas; de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Enero último;
En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en declararle excedente.
Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julián García San Miguel.

De conformidad con lo prevenido en el art. 46 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;
En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Las Palmas, vacante por haber sido declarado excedente D. Joaquín de Fuentes, á D. Adolfo Astudillo Guzmán, Fiscal de la provincial de Cáceres.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julián García San Miguel.

De conformidad con lo prevenido en el art. 45 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;
En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Cáceres, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Adolfo Astudillo, á D. Mariano Laspra y González Alberú, Magistrado de la territorial de Valladolid, que ocupa el número 40 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julián García San Miguel.

Méritos y servicios de D. Mariano Laspra y González Alberú.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 1.º de Agosto de 1864.
Recibió el grado de Doctor en 11 de Abril de 1872.
Se incorporó al Colegio de Abogados de Oviedo en 8 de Febrero de 1865, desde cuya fecha ejerció la profesión, pagando una de las primeras cuotas de contribución desde el

año económico de 1891 á 92, y sido Decano de dicho Colegio en 1877 á 78.

En 16 de Septiembre de 1867 fué nombrado Auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de la referida ciudad de Oviedo.

Ha sido además, por nombramiento del Claustro, Profesor auxiliar de las asignaturas de Teoría y práctica de los Procedimientos judiciales y Práctica forense desde 4 de Noviembre de 1868 hasta 8 de Abril de 1874, y desde 20 de Junio siguiente hasta 2 de Septiembre de 1875 y desde 1.º de Octubre inmediato hasta 15 de Marzo de 1876.

En 29 de Junio de 1870 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo.

En 20 de Agosto inmediato fué declarado cesante por no presentación.

En 8 de Marzo de 1883, nombrado Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Burgos, posesionándose en 20 de Abril siguiente.

En 28 de Junio de 1886, promovido en el turno 4.º á Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Tineo; posesión en 22 de Julio.

En 11 de Mayo de 1887, nombrado Presidente de la misma Audiencia; posesión en 7 de Junio siguiente.

En 14 de Septiembre de igual año, trasladado, á sus deseos, de Presidente de la de Cangas de Onís; posesión en 9 de Mayo.

En 14 de Septiembre de igual año, trasladado, á su instancia, á Magistrado de la de la Coruña; posesión en 12 de Octubre.

En 22 de Abril de 1889, nombrado Presidente de Sección.
En 29 de Agosto de 1893, declarado excedente.

En 28 de Octubre de 1895, nombrado Magistrado supernumerario de la Audiencia de Oviedo.

En 1.º de Junio de 1896, nombrado Magistrado de la Audiencia territorial de Pamplona; posesión en 27 del propio mes.

En 14 de Junio de 1897, trasladado, por permuta, á Magistrado de la de Valladolid, cargo de que se posesionó en 13 de Julio siguiente.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, libre de gastos, á D. Joaquín Garralda, Marqués de Reinoso, por servicios especiales prestados á la Marina.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno y por la Interven-

ción general de la Administración del Estado, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por la ley de 5 de Agosto de 1893; En nombre de Mi Augusto Hijo el D. REY Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la adjunta planta de personal del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y de personal técnico subalterno, por un importe en junto de 4.129.250 pesetas; quedando, en su virtud, modificado el detalle con que aparecen estos servicios en el cap. 7.º, art. 1.º, del presupuesto del corriente año económico 1901, Sección 7.ª bis, «Ministe-

rio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas».

Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

Planta de personal del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobada por Real decreto de esta fecha.

| | Pesetas. | Pesetas. | | Pesetas. | Pesetas. |
|---|-----------|-----------|---|-----------|-----------|
| Personal técnico. | | | | | |
| 1 Inspector general de primera clase, Jefe superior de Administración | 12.500 | | Suma anterior..... | 170.000 | 1.742.250 |
| 5 Inspectores generales, Jefes de Administración de primera clase, á 10.000 pesetas | 50.000 | | 60 Ayudantes segundos, Oficiales primeros de Administración, á 3.500..... | 210.000 | |
| 19 Idem de segunda, id. id. de segunda id., á 8.750.. | 166.250 | | 90 Idem id., id. segundos de id., á 3.000 | 270.000 | |
| 35 Ingenieros Jefes de primera clase, id. id. de tercera id., á 7.500 | 262.500 | | 120 Idem id., id. terceros de id., á 2.500..... | 300.000 | |
| 45 Idem id. de segunda clase, id. id. de cuarta id., á 6.500 | 292.500 | | 120 Idem id., id. cuartos de id., á 2.000..... | 340.000 | |
| 20 Idem primeros, Jefes de Negociado de primera clase, á 6.000..... | 120.000 | | | 1.190.000 | |
| 20 Idem id., id. id. de segunda id., á 5.000..... | 100.000 | | Se amortizarán las vacantes que se produzcan de Ayudantes de segunda, Oficiales cuartos de Administración, hasta quedar reducido su número á 110. | | |
| 30 Idem id., id. id. de tercera id., á 4.000 | 120.000 | | Para el pago de haberes reglamentarios á los Ayudantes, con derecho á mayor sueldo, por haber servido en Ultramar | 62.000 | 1.252.000 |
| 40 Idem segundos, Oficiales primeros de Administración, á 3.500 | 140.000 | | | | |
| 135 Idem id., id. segundos de id., á 3.000 | 405.000 | | Sobrestantes. | | |
| | 1.668.750 | | 36 Sobrestantes primeros, Oficiales terceros de Administración, á 2.500..... | 90.000 | |
| Para completar el sueldo de 9.000 pesetas á los tres Inspectores actuales que ya lo han disfrutado..... | 750 | 1.669.500 | 144 Idem segundos, id. cuartos de id., á 2.000..... | 288.000 | |
| Para atender al pago de las diferencias de haberes á Ingenieros con mayor sueldo, por haber servido seis años en Ultramar y obtenido el empleo inmediato superior, y al de los que se encuentran en la situación de supernumerarios ó excedentes con arreglo á la ley.. | 72.750 | | 374 Idem terceros, id. quintos de id., á 1.500..... | 561.000 | 939.000 |
| | | | | | |
| Personal técnico subalterno. | | | Delineantes. | | |
| Ayudantes. | | | 11 Delineantes primeros, Oficiales segundos de Administración, á 3.000 pesetas | 33.000 | |
| 10 Ayudantes primeros, Jefes de Negociado de segunda clase, á 500 pesetas | 50.000 | | 30 Idem segundos, id. terceros de id., á 2.500 | 75.000 | |
| 30 Idem id., id. id. de tercera id., á 4.000..... | 120.000 | | 44 Idem terceros, id. cuartos de id., á 2.000..... | 88.000 | |
| | | | | 196.000 | 4.129.250 |
| Suma y sigue | 170.000 | 1.742.250 | Las vacantes que se produzcan se amortizarán, efectuando el servicio los Ayudantes de Obras públicas. | | |

Madrid 18 de Abril de 1901.—Aprobada por S. M.—El Ministro de Hacienda, ANGEL URZÁIZ.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS**

REAL DECRETO

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Luis Pereletegui Alonso, á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Valladolid, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Tiburcio Cocho.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Estella, de primera clase, á Don Ildefonso García Repeto, que es excedente de Ultramar, de primera clase, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1901.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Osaña, de tercera clase, á Don Eustaquio Díaz Moreno, que es electo del de Roa, y resulta el más antiguo de los solicitantes, después del desistimiento de uno de ellos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1901.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Murias de Paredes, de cuarta clase, á D. Clemente Alama Sis, que es electo del de Cifuentes, y resulta el más antiguo de los solicitantes, después de la provisión de otro Registro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1901.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 28 de Mayo de 1900, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Villadiego, de tercera clase, á D. José Luis Arroyo y Camoyán, excedente de Ultramar de la misma categoría y resulta el más moderno de los de su clase.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1901.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Accediendo á la permuta solicitada por los recurrentes, fundada en motivos de salud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 297 de la ley Hipotecaria, 301 de su reglamento y Real decreto de 15 de Julio de 1895;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Saldaña, de tercera clase, á D. José Barba Uriszar-Aldaca, y para el de La Bañeza, de igual categoría, á D. Gerardo Rodríguez Aldemira.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1901.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas en solicitud de que sea devuelto el importe de la redención del servicio de los reclutas que se relacionan á continuación;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición de los recurrentes, por los motivos que se expresan en la relación indicada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1901.

WEYLER

Sres. Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Norte y Galicia.

Relación que se cita.

| NOMBRES DE LOS RECLUTAS | VECINDAD | | MOTIVO POR QUE SE LES DESESTIMA LA PETICIÓN |
|---------------------------------|------------------------|--------------------|---|
| | PUEBLO | PROVINCIA | |
| José de S. l. s. Fernández..... | Madrid..... | Madrid..... | Por haber hecho uso de los beneficios de la re- dención. |
| Francisco Salvadó Cabré..... | Montbrió..... | Taragona..... | |
| D. Juan Cabello Martínez..... | Segundo Teniente, reg. | inf.ª América..... | Por hallarse comprendidos en el párrafo segun- do del art. 175 de la ley de Reclutamiento. |
| Agustín Velarde Ruiz..... | Bilbao..... | Vizcaya..... | |
| José Leis Paz..... | Sorna..... | Coruña..... | |

Madrid 17 de Abril de 1901.—WEYLER.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las representaciones hechas por funcionarios dependientes de este Ministerio en solicitud de que interin se publican los escalafones se les permita optar á destinos en el ramo más conforme con sus aptitudes y anteriores servicios, y figurar, por tanto, en el escalafón á dicho ramo correspondiente:

Considerando que la división de escalafones restablecida por el Real decreto de 8 del actual obedeció al propósito de distribuir el personal, atendiendo á sus conocimientos y práctica adquirida en determinados ramos, medio conducente á que prestara más útiles servicios, consignándose para garantizar la eficacia de tal medida, en cuanto á los activos, la prohibición de pasar de uno á otro escalafón ó ramo, y determinándose, respecto de los cesantes, la norma que habría de seguirse para la inclusión ó distribución:

Considerando que, dada la facilidad y frecuencia con que por el hecho de existir un solo escalafón venían de ordinario efectuándose los cambios de personal de unos á otros ramos, la variación radical y de momento del sistema no puede producir en general por dichas causas los beneficios que con la reforma se persiguen, dificultad que es inexcusable orillar mediante un procedimiento adecuado al tránsito de uno á otro sistema:

Considerando, en su consecuencia, que lejos de perjudicar al servicio público el que se atiende á las peticiones formuladas, ha de favorecerlo, porque tanto mejor desempeñará cada empleado sus funciones, cuanto más en armonía resulten con su preparación y aptitudes demostradas ó presumibles; y

Considerando que si es por lo expuesto conveniente acceder en principio á lo solicitado, no es menos justo y equitativo que la medida revista carácter general y se regu e en términos que armonicen en cuanto sea dable el interés de los funcionarios y el de la Administración pública;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado disponer, como aclaración al Real decreto de 8 del actual, lo siguiente:

1.º Los funcionarios, así activos como cesantes á que se refieren el segundo párrafo y sucesivos del artículo 2.º del citado Real decreto que hayan estado afectos á distintos ramos, podrán exponer hasta el día 30 de Junio próximo el ramo en que prefieran servir, ó solicitar la inclusión en escalafón distinto al en que les corresponda figurar.

2.º Las peticiones ó instancias que se presenten, salvo las á que se refiere la disposición 4.ª del artículo 15 del Real decreto mencionado, se resolverán sin ulterior recurso por este Ministerio, mediante los informes de los Jefes de los respectivos ramos.

3.º Dentro del mismo plazo señalado en el apartado 1.º de esta Real orden, podrán entablarse permutas entre los funcionarios de Hacienda de distintos ramos; pero para su aprobación será necesario el informe favorable de los Centros respectivos; y

4.º Hasta el 1.º de Agosto próximo, fecha para la cual habrán de estar resueltas todas las solicitudes que en virtud de las precedentes prevenciones se presentan, quedan en suspenso los efectos de lo prescrito en el párrafo quinto del art. 2.º y disposiciones 1.ª, 2.ª y 5.ª del art. 15 del Real decreto de 8 del actual, y en la misma precitada fecha se totalizarán los escalafones provisionales de que trata la referida disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1901.

URZÁIZ

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y 15 Concejales del Ayuntamiento de Guadix, decretada por V. S. en 6 del actual, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 17 del mismo, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente de suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Guadix, que fué remitido á su informe por Real orden de 16 de los corrientes.

Resulta de los antecedentes, que el Gobernador de la provincia de Granada decretó en 6 del actual la suspensión del Alcalde y 15 Concejales de dicho Ayuntamiento.

Fundó su providencia en los siguientes cargos:

1.º Que del estado general de los Pósitos de la provincia, facilitado por la Secretaría de la Comisión de dicho ramo, aparece que la última cuenta aprobada por lo que á dicho Ayuntamiento se refiere, corresponde al ejercicio de 1877-78; que desde 78-79 á 79-80 se presentaron las oportunas cuentas, pero no han podido examinarse hasta contestar los reparos, cuya diligencia se halla por cumplir, por lo que no se pueden examinar las siguientes; y que desde 1880-81 hasta 1900 no se ha presentado ninguna cuenta, adeudando el contingente del referido Pósito desde 1887 hasta la fecha.

2.º Que la Corporación municipal se halla en descubierto en el rendimiento de sus cuentas municipales de los ejercicios de 1879-80, 1899-900, ó sean 21.

3.º Que también aparece de las certificaciones respectivas que el Municipio adeuda por contingente provincial la suma de 317.525 pesetas 9 céntimos, y por atrasos de Instrucción pública 14.777 pesetas 9 céntimos; y

4.º Que dicho Ayuntamiento no remite, á los efectos del art. 108 de la ley Municipal, los extractos de los acuerdos del Ayuntamiento para su publicación en el *Boletín oficial*.

Los Concejales alegaron que, si bien podían dar contestación satisfactoria á estos cargos en cuanto pueden serles imputables, no podían hacerlo de la gestión de Ayuntamientos anteriores, á quienes afecta la mayoría de las faltas que se consignan, por lo cual suplicaron al Gobernador que les concedieran un plazo de quince días al menos para contestar con la extensión que dichos cargos merecían, ya que el angustioso plazo que se les daba no era suficiente.

La Subsecretaría del Ministerio del digno cargo de V. E. entiende que procede confirmar la suspensión decretada y pasar los antecedentes á los Tribunales.

La Sección, encontrado justificada, por las razones que en la providencia gubernativa se alegan, la suspensión de dicho Ayuntamiento, y revistiendo algunos de los cargos caracteres de delito,

Opina que procede, de acuerdo con la Subsecretaría, confirmar dicha providencia, pasando el tanto de culpa á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1901.

S. MORET

Sr. Gobernador de Granada.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde en su doble cargo y nueve Concejales del Ayuntamiento de Iznalloz, dicho alto Cuerpo se ha servido emitir, con fecha 17 de los corrientes, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 16 de Abril se remite á la Sección el expediente de suspensión del Alcalde en su doble cargo y de nueve Concejales del Ayuntamiento de Iznalloz, decretada por el Gobernador en 6 del corriente.

En 26 de Marzo, varios vecinos denunciaron al Ayuntamiento porque distraía los fondos, aplicándolos á su capricho, y se negaba á facilitar datos para comprobarlo.

Consta en el pliego de cargos que no se han dado cuentas del Pósito desde 1881 y se adeuda la cuota de estos últimos años por contingente del mismo; que no se han rendido cuentas municipales desde 1892; que se adeuda por contingente provincial 48.984 pesetas 93 céntimos y 9.609'54 pesetas por primera enseñanza; y que no se han remitido extractos de la estadística demográfico-sanitaria, lo que se comprueba con las certificaciones adjuntas.

Contesta el Ayuntamiento que no se cree responsable de los descubiertos de las cuentas municipales y del Pósito y sí á sus antecesores, y que desde 1.º de Julio de 1899 no ha habido tiempo para ultimar los expedientes de responsabilidad que dice se están instruyendo por la Corporación.

El Gobernador dió el decreto de suspensión.

La Sección estimó que no se habían contestado los cargos; que debía confirmarse dicha providencia y pasar los antecedentes á los Tribunales:

Visto este expediente; y

Resultando que el Ayuntamiento de Iznalloz ha dado pruebas de la mayor negligencia en la gestión de los intereses municipales, y que se ha comprobado con las oportunas certificaciones; y

Considerando que los cargos dirigidos al mismo no se han contestado satisfactoriamente, y que algunos podrían revestir caracteres de responsabilidad criminal;

La Sección es de parecer que procede confirmar la suspensión y pasar el tanto de culpa á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1901.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de Granada.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Arzúa se halla vacante, por renuncia de D. Juan Platas, una plaza de Escribano de actuaciones, que debe proveerse interinamente con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Abril de 1899, y en definitiva por traslación entre los Escribanos de igual categoría, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Coruña, según el caso, dentro del plazo de diez ó de treinta días respectivamente, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 11 de Abril de 1901.—El Subsecretario, Manuel Benayas y Portocarrero.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de los Aspirantes al Registro de la propiedad de Alcalá de Henares.

D. José Manuel Triana Mederos.
Emilio Pozuelo Lara.
José Sánchez Vilches.
Robustiano F. Herreros Marcos.
Ndefonso García Rapeto.
Agustín Jiménez Frutos.

Madrid 17 de Abril de 1901.—El Director general, Ramón Cepeda.

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Marzo de 1901,

Estado núm. 1.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

| Fechas | Torno | CARGO QUE SE PROVEE | NOMBRES | CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL | Numero del escalafón al ser promovido. | OBSERVACIONES |
|--------|-------|--|-----------------------------------|--|--|---|
| 18 | 4.º | Presidente provincial de Cádiz..... | D. Adolfo Astudillo Guzmán..... | Excedente de Ultramar..... | » | Art. 3.º R. D. 27 Febrero 1899. |
| » | 3.º | Fiscal de Soria..... | Ricardo Fernandez Prat..... | Magistrado de Cádiz..... | 1.º | Idem 8.º R. D. 24 Sepbre. 1889. |
| » | 4.º | Magistrado de Cádiz..... | Leopoldo López Infantes..... | Excedente de Ultramar..... | » | Idem 3.º R. D. 27 Febrero 1899. |
| 26 | 2.º | Juzgado de primera instancia de Bande..... | Regino Villalvilla y Machicado... | Vicesecretario interino cesante, núm. 1..... | » | Idem 26 de la ley de Presupuestos de 1890-91. |
| » | 3.º | Idem id. de Castropol..... | Manuel Barros é Ibarra..... | Excedente de Ultramar..... | » | Idem 4.º R. D. 27 Febrero 1899. |
| » | 1.º | Idem id. de Laguardia..... | Romualdo Sancho Morlán..... | Aspirante á la Judicatura, núm. 158..... | » | Idem 40 de la ley adicional. |
| » | 2.º | Idem id. de Tremp..... | Antonio Aguilar y Mora..... | Secretario judicial excedente núm. 1..... | » | Idem 26 de la ley de Presupuestos de 1890-91..... |
| » | 3.º | Idem id. de Cañete..... | Luis María Regife é Hidalgo.... | Excedente de Ultramar..... | » | Idem 4.º R. D. 27 Febrero 1899. |

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS, CESANTÍAS Y EXCEDENCIAS

| Fechas | CARGO | NOMBRES | MOTIVO DE LA BAJA |
|--------|---|--|--|
| 18 | Presidente de Sala y de la provincial de Palma..... | D. José Antonio Fernández Montejano..... | Artículos 239 y 204 de la ley orgánica. |
| » | Magistrado de la territorial de Pamplona..... | Ricardo Labaca y Fernández..... | Artículo 238 ídem id. id. |
| » | Magistrado de Audiencia territorial (cesante)..... | Nicolás Acero y Abad..... | Idem id. id. id. id. |
| » | Fiscal de Soria..... | Heliodoro María Jalón y Larragoiti..... | Idem 1.º del R. D. de 29 de Enero de 1901. |
| 2 | Teniente fiscal de la Audiencia de Santander..... | Lorenzo Cuadrillero y Pino..... | Excedente á su instancia.—Art. 1.º del R. D. de 29 de Enero de 1901. |
| 39 | Juez de primera instancia de Montefrío..... | Federico Lafuente y Trujillo..... | Fallecido. |

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

| Fechas | CARGO QUE SE PROVEE | CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL | NOMBRES | OBSERVACIONES |
|--------|---|---|---------------------------------------|---|
| 18 | Presidente de Sala y de la provincial de Palma... | Presidente de la provincial de Cáceres..... | D. Blas Tello y Lobo..... | Por incompatibilidad. |
| » | Magistrado de la territorial de Pamplona..... | Idem id. de Alicante..... | Juan Antonio Montesinos y Mir..... | » |
| » | Presidente de la Audiencia de Alicante..... | Fiscal de Palencia (electo)..... | Pascual Ibáñez y Palao..... | A sus deseos. |
| » | Fiscal de la de Palencia..... | Magistrado de la provincial de Cáceres..... | Ildefonso Hernández Revesado..... | Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889. |
| » | Magistrado de la provincial de Cáceres..... | Idem de la territorial de Oviedo..... | Francisco Martín Lunas..... | Idem. |
| » | Magistrado de la de Lugo..... | Idem de la de Santander..... | Ricardo de Prada y Meruéndano..... | Por permuta. |
| » | Magistrado de la de Santander..... | Idem id. de Lugo..... | Emilio de Colmenares y Tarabra..... | Idem. |
| 23 | Juzgado de primera instancia de Monóvar..... | Juez de primera instancia de Villena..... | Pedro Rico y Orduña..... | Accediendo á su solicitud. |
| » | Idem id. de Villena..... | Idem id. de Monóvar..... | Aurelio Ballesteros y Torrecilla..... | Idem. |
| » | Idem id. de Almansa..... | Idem id. de Bujalance..... | José María Rey y Heredia..... | Idem. |
| » | Idem id. de Bujalance..... | Idem id. de Almansa..... | Julián Callejas y López..... | Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889. |
| » | Idem id. de San Lorenzo del Escorial..... | Idem id. de Sabadell..... | José María de la Torre y Orviz..... | Accediendo á su solicitud. |
| » | Idem id. de Sabadell..... | Idem id. de San Lorenzo del Escorial..... | Crisanto Posada y Galbán..... | Idem. |
| » | Idem id. de Escalona..... | Idem id. de Bande (electo)..... | Ramón Recuero y Medrano..... | Idem. |

Madrid 10 de Abril de 1901.—Conforme.—El Subsecretario, Benayas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 9 del corriente, se ha celebrado en esta día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

Precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 71'75 por 100.

PROPOSICIONES PRESENTADAS

| INTERESADOS | Nominal. Pesetas. | Cambio. Pesetas. |
|------------------------------|----------------------|---------------------|
| D. Alfredo G. Arderius..... | 750.000 | 71'85 p. 100 |
| Enrique Moya y San Romualdo. | 750.000 | 71'65 p. 100 |

PROPOSICIÓN ADMITIDA

| INTERESADO | Nominal. Pesetas. | Cambio. Pesetas. | Efectivo. Pesetas. |
|-------------------------------------|----------------------|---------------------|-----------------------|
| D. Enrique Moya y San Romualdo..... | 750.000 | 71'65 p. 100 | 537.375 |

Hecha la calificación de las dos proposiciones presentadas, fué admitida una por ser inferior el cambio ofrecido al precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los interesados.

Madrid 19 de Abril de 1901.—El Director general, Joaquín Purón.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 22 al 25.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á lo dispuesto en la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el núm. 18.850.

Idem de id. de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 con sus respectivas hojas de cupones, para cuya agregación fueron presentados en virtud de Real orden de 18 de Agosto de 1899, hasta el núm. 3.003.

Idem id. de carpetas de residuos de la Deuda interior al 4 por 100, procedentes de la conversión de Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Mayo de 1900, hasta el núm. 670.

Día 23.

Pago de carpetas de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Octubre y Abril actual; facturas presentadas y corrientes.

Idem id. de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 24.

Pago de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2.º por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado y no recogido por cinco vencimientos, obligaciones del empréstito de 175 millones de pesetas y material del Tesoro.

Día 25.

Entrega de títulos al 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 19 de Abril de 1901.—El Director general, Joaquín Purón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 17 de Abril de 1901.

Relación individual de las inhumaciones.

| NOMBRES | EDAD | | | ESTADO | ENFERMEDADES | DOMICILIOS |
|--------------------------|-------|--------|-------|--------------|--------------------------------|-----------------------------|
| | Años. | Meses. | Días. | | | |
| D. José Elegido..... | 1 | » | » | Párvulo..... | Viruela..... | Mira el Sol, 8. |
| Gregorio Díaz..... | 4 | 6 | » | Idem..... | Sarampión..... | Barrilero, 22. |
| Julio Villanueva..... | 3 | » | » | Idem..... | Fiebre grippal..... | Mediodía grande, 5. |
| Ramón García..... | 8 | » | » | Soltero..... | Grippe..... | Cervantes, 4. |
| Manuel Pérez..... | 37 | » | » | Casado..... | Idem..... | Paseo de las Delicias, 50. |
| Gabriel González..... | 56 | » | » | Idem..... | Idem..... | Aguila, 9. |
| José Macic..... | 32 | » | » | Idem..... | Fiebre infecciosa grippal..... | Claudio Coello, 94. |
| Justo Martínez..... | 7 | » | » | Soltero..... | Tuberculosis..... | Fernando el Santo, 4. |
| José Urosa..... | 37 | » | » | Casado..... | Idem..... | Paseo de los Ocho Hilos, 1. |
| José Huesca..... | 48 | » | » | Idem..... | Idem..... | Paloma, 27. |
| Vicente Valle..... | 48 | » | » | Idem..... | Idem..... | Hospital Provincial. |
| Benigno Díaz..... | 39 | » | » | Idem..... | Endocarditis..... | Bonetillo, 14. |
| Miguel Bermejo..... | » | 1 | » | Párvulo..... | Colapso cardíaco..... | Conde Duque, 6. |
| Jerónimo López..... | 75 | » | » | Casado..... | Arteriosclerosis..... | Plaza de Herradores, 12. |
| Domingo Martín..... | 70 | » | » | Idem..... | Idem..... | Hospital Provincial. |
| Juan Gutiérrez..... | 73 | » | » | Idem..... | Cardiopatía..... | Idem. |
| Adolfo Ombrecht..... | 81 | » | » | Viudo..... | Bronquitis senil..... | Alcalá, 57. |
| Eugenio Alcajos..... | » | 9 | » | Párvulo..... | Bronquitis..... | Fuencarral, 122. |
| Ramón Herrero..... | 1 | » | » | Idem..... | Idem..... | Luciente, 5. |
| Arturo de Lucio..... | » | 9 | » | Idem..... | Idem..... | Mayor, 52. |
| Agustín Díaz..... | 2 | 6 | » | Idem..... | Idem..... | Paseo de los Pinos, 1. |
| Gregorio Galera..... | » | 2 | » | Idem..... | Idem..... | Fuencarral, 122. |
| Ramón Nieto..... | » | 8 | » | Idem..... | Idem..... | Jardines, 19. |
| Andrés de Juan..... | 50 | » | » | Casado..... | Pneumonía..... | Jacometezo, 45. |
| Rufino Martín..... | 67 | » | » | Viudo..... | Idem..... | Toledo, 100. |
| Julian Ocaña..... | 72 | » | » | Idem..... | Idem..... | Martín de Vargas, 10. |
| Francisco Alejandro..... | 4 | 6 | » | Parvulo..... | Broncopneumonia..... | Lavapiés, 17. |
| Juan Alvarez..... | 68 | » | » | Viudo..... | Congestión pulmonar..... | Mesón de Paños, 9. |
| Lorenzo Fernández..... | 19 | » | » | Soltero..... | Artritis..... | Hospital Provincial. |
| Manuel Martín..... | » | 3 | » | Párvulo..... | Menigitis..... | C-stillo, 18. |
| Manuel Ferreira..... | 33 | » | » | Casado..... | Adelitis..... | Lavapiés, 46. |
| Carlos Zorita..... | 41 | » | » | Soltero..... | Sin diagnóstico..... | Pacífico, 43. |
| Feto masculino..... | » | » | » | » | » | Válgame Dios, 3. |
| Idem..... | » | » | » | » | » | Columela, 11. |
| Doña Engracia Sáez..... | 26 | » | » | Soltera..... | Pelagra..... | Hospital Provincial. |
| Emilia Pérez..... | » | 2 | » | Párvulo..... | Sarampión..... | Jesús y María, 27. |
| Dolores Valdeita..... | 3 | » | » | Idem..... | Anginas diftéricas..... | Escuadra, 1. |
| Amalia Cabello..... | 41 | » | » | Casada..... | Endocarditis..... | Regueros, 5. |
| Catalina Robiralta..... | 48 | » | » | Idem..... | Insuficiencia valvular..... | Castillo, 7. |
| María Rosa Jiménez..... | » | 1 | » | Párvulo..... | Bronquitis..... | Estrella, 3. |
| Juana Palero..... | 1 | 6 | » | Idem..... | Idem..... | Castillo, 5. |
| Dominga Martín..... | 67 | » | » | Soltera..... | Idem..... | Hospital Provincial. |
| Purificación López..... | 61 | » | » | Viuda..... | Pneumonía..... | Santa Engracia, 54. |
| Juliana Hernando..... | 30 | » | » | Casada..... | Peritonitis..... | Hospital de la Princesa. |
| Joaquina Valle..... | 72 | » | » | Viuda..... | Esclerosis cerebral..... | Callejón de Preciados, 3. |
| Josefa Díaz..... | » | 3 | » | Párvulo..... | Menigitis..... | Saúco, 16. |
| Antonia Herrero..... | 1 | » | » | Idem..... | Idem..... | Espartinas, 2. |
| Francisca Paz..... | 2 | » | » | Idem..... | Raquitismo..... | Carrera de San Isidro, 9. |
| Juana Díaz..... | » | » | 5 | Idem..... | Idem..... | Arroyo Abroñigal, 11. |
| Carmen Collado..... | 43 | » | » | Casada..... | Sin diagnóstico..... | Hospital Provincial. |
| Feto femenino..... | » | » | » | » | » | Costanilla de San Pedro, 8. |

Resumen por causas de las defunciones.

| SEXO | ENFERMEDADES (1) | | | | | | | | | | | | | | | | | | TOTAL GENERAL (2) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|------------------|------------------|--------------|------------|---------------------|----------------|------------------|-------------|---------------|-------------------------|----------------|---------------|-----------------|---------------|-------------------|------------|--------------|---------------|-------------------|-------------------|----------------|----------------------|------------|------------|--------------------|-------------|------------------|---------------------------------|--------------------|----------------------|----------------------|-----------------|-------------------|-------------------|--------------|----------------------|-------------------|
| | INFECCIOSAS | | | | INFECTO-CONTAGIOSAS | | | | | | | | | | | COMUNES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | DE LOS APARATOS | | | | Viruela..... | Sarampión..... | Escarlatina..... | Zoster..... | Tifoides..... | Influenza o grippe..... | Parotitis..... | Difteria..... | Coqueluche..... | Difteria..... | Tuberculosis..... | Lepra..... | Sífilis..... | Cardiaco..... | | Hidrocefalia..... | Eclampsia..... | Fiebre amarilla..... | Peste..... | Otras..... | TOTAL PARCIAL..... | Cáncer..... | En el parto..... | Accidentes de la dentición..... | TOTAL PARCIAL..... | Otras generales..... | | | | | | | |
| | Paludismo..... | Astomatosis..... | Palagra..... | Otras..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Cerebro-espinal..... | Loco motor..... | Franco-urina..... | Respiratorio..... | Uterino..... | Cerebro-espinal..... | Respiratorio..... |
| Varones..... | 1 | 1 | » | » | 1 | 1 | » | » | 5 | » | » | » | 4 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 11 | » | 2 | » | 5 | 12 | » | » | 1 | 2 | 1 | 23 | » | 34 |
| Hembras..... | » | » | 1 | » | 1 | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 2 | » | 1 | » | 2 | 4 | 1 | » | » | 3 | 3 | 14 | » | 17 |
| TOTALES..... | » | 1 | » | 1 | 1 | 2 | » | » | 5 | » | » | » | 1 | 4 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 13 | » | 3 | » | 7 | 16 | 1 | » | 1 | 5 | 4 | 37 | » | 51 |

Resumen de las defunciones por distritos.

| 1.º PALACIO | 2.º UNIVERSIDAD | 3.º CENTRO | 4.º HOSPICIO | 5.º BUENAVISTA | 6.º CONGRESO | 7.º HOSPITAL | 8.º INCLUSA | 9.º LATINA | 10.º AUDIENCIA | HOSPITALES | DEPÓSITO JUDICIAL | TOTAL GENERAL |
|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Varones... Hembras... TOTAL... |
| » » » | 1 1 2 | 5 1 6 | 2 3 5 | 7 2 9 | 1 » 1 | 5 2 7 | 2 1 3 | 7 2 9 | » 1 1 | 4 4 8 | » » » | 34 17 51 |

Madrid 18 de Abril de 1901.—El Director general, Angel Pulido.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades son asignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignaran las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

se y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demas agentes de policia judicial de la Nacion...

Dado en Sevilla á 8 de Abril de 1901.—José Crespo. = El actuario, Licenciado Francisco de Rojas. J—2490

SORIA

D. Manuel Marina é Ibañez, Juez de instruccion de esta ciudad de Soria y su partido. Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades...

Dada en Soria á 12 de Abril de 1901.—Manuel Marina.—Gabriel Rodríguez.

Efectos sustraídos.

- Diez y ocho piezas de franela, de colores verde y granate. Ocho ídem de vichís, brochados. Siete ídem Navarras, fuertes...

J—2523

SORT

D. Lázaro Sibis Fort, Juez municipal, regente del Juzgado de instruccion de este partido. Por la presente requisitoria, y por estar comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal...

Dada en Sort á 9 de Abril de 1901.—Lázaro Sibis Fort.—Ante mí, Mariano Bergés. J—2491

TORTOSA

Por el presente, en virtud de la providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion de Tortosa y su partido, se cita y emplaza á Francisco Bispo Vega para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez dias al de la insercion en la GACETA DE MADRID...

Dado en Tortosa á 6 de Abril de 1901.—El actuario, Enrique L. Saia. J—2469

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instruccion del distrito del Mar de Valencia. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Antonio do Couto, cuyas demás señas se ignoran, vecino de esta capital...

Dada en Valencia á 3 de Abril de 1901.—Francisco Alcalde.—Estanislao Manant. J—2398

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instruccion del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José del Pino Guerrero, de treinta y seis años, de estado soltero, natural de Ecija, hijo de José del Pino y de Carmen Guerrero, vecino de Madrid...

truye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital...

Dada en Valencia á 12 de Abril de 1901.—Francisco Alcalde.—El Escribano, Matias Calvo. J—2524

VALENCIA — SAN VICENTE

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instruccion del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Carmen Sierra y Rico, natural de Artana, provincia de Castellón, vecina que fué de esta ciudad, hija de José y de Carmen, de cuarenta y tres años de edad, casada, dedicada á las labores de su sexo, cuyo paradero se ignora...

A la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicha mujer, y caso de ser habida la trasladen á las indicadas cárceles á disposicion del Sr. Alcalde de esta ciudad.

Valencia 6 de Abril de 1901.—Evaristo Casado.—El Escribano, P. H., José L. Galiana. J—2420

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instruccion del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Arturo García Ujera, de veintidós años de edad, soltero, turronero, natural de Carcagente, hijo de José y Josefa, vecino de esta ciudad, últimamente domiciliado en la calle de San Vicente, número 189, á fin de que dentro del término de ocho dias comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad...

Dada en Valencia á 9 de Abril de 1901.—Evaristo Casado.—Por mandato de S. S., José Ros. J—2445

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se anuncia el fallecimiento ab intestato de D. Juan Sáinz Vélez, soltero, de veinticuatro años de edad, hijo de Pascual y de Brígida, y natural de esta ciudad, en la que falleció el día 18 de Septiembre último, y se llama en su consecuencia á los que se crean con derecho á reclamar su herencia, para que comparezcan á hacer la reclamacion consiguiente ante este Juzgado dentro del término de treinta dias...

Dado en Valladolid á 10 de Abril de 1901.—José Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco. 128—P

VILLAVICIOSA

D. Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de instruccion de Villaviciosa y su partido.

Hace saber que en el sumario núm. 19 de este año, seguido por supuesta estafa contra Timoteo Torres, de unos veintinueve á treinta y dos años de edad próximamente, natural de Salamanca y vecino que fué de esta villa, donde residió algún tiempo, de pelo negro, cejas negras, nariz regular, algo calvo, bigote negro, estatura también regular, encogido de hombros...

Y para su insercion en la GACETA DE MADRID, libro el presente en Villaviciosa á 8 de Abril de 1901.—Zoilo Rodríguez y Porrero.—Por su mandato, Quirino Sánchez. J—2493

NOTICIAS OFICIALES

La Unión y El Fénix Español. Compania de Seguros reunidos.

El Consejo de administracion de esta Compania ha acordado convocar á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará el día 13 de Mayo próximo, á los dos de la tarde, en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 17. Los asuntos puestos á la orden del día serán el examen y aprobacion, en su caso, de las cuentas del ejercicio de 1900, la fijacion del dividendo y la eleccion de Administradores.

Madrid 19 de Abril de 1901.—El Director, T. Padrós. X—837

Compañia del ferrocarril de Langreo.

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para celebrar la junta general el día 30 del corriente, ha acordado el Consejo hacer la segunda y definitiva convocatoria para el 1.º de Junio, á las dos de la tarde; debiendo tratarse en dicho acto de la aprobacion de cuentas y balance, fijacion del dividendo, aprobacion del sueldo señalado al señor representante de la Compania y nombramiento de cuatro Consejeros y de la Comision inspectora.

En su consecuencia, se abre nuevo plazo para el depósito de acciones y expedición de billetes de entrada, hasta el 24 de Mayo, en esta Direccion, Colegiata, 13, y en las oficinas, Gijón.

Madrid 18 de Abril de 1901.—El Secretario, Aurelio Rico. X—836

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado siete resguardos de depósito voluntario de efectos, señalados con los números 37 176, 104.144, 107.489, 110.114, 130.112, 146.720, 163.238, expedidos por este Banco el 10 Enero 1884, 15 Noviembre 1894, 6 Mayo 1895, 8 Octubre 1895, 5 Febrero 1898, 15 Julio 1899 y 25 Agosto de 1900 respectivamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 6 de Abril de 1901.—El Secretario, Jerónimo de Uria. X—833

La Papelera Vizcaína.

Balace de situacion en 31 de Diciembre de 1900.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Instalaciones, Existencias, Efectos en cartera, Caja, Intereses y amortizaciones, Depositantes de valores, Capital, Obligaciones hipotecarias, Amortizacion de obligaciones, Cupones de obligaciones, Efectos a pagar, Cuentas corrientes, Amortizacion de edificios y maquinas, Depositantes de valores.

V.º B.º.—El Presidente, Ramón de Ibarra.—El Contador, Rufino de Ibieta. X—838

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Abril de 1901.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMOMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table for meteorological observations including: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem ídem de dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilacion barométrica ídem (milímetros), Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros), Sol completamente despejado, Sol entrevelado por nubes ó vapores, Total de insolacion durante el día.

